

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MATERIA:

GARANTIAS

MAESTRO:

JOSE ELIAS MARTINEZ CRUZ

ALUMNO:

LUIS GONZALO GONZALEZ PARIS

CUATRIMESTRE:

3°

FECHA:

17 de mayo de 2020

GENERALIDADES DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

Las garantías individuales son la materialización de una relación jurídica tripartita, que se da entre el gobernado, ya sea persona física o moral; las autoridades y el Estado; dentro de un orden jurídico normativo que tiene por objeto la regulación de la vida de una sociedad. Dicho ordenamiento puede ser escrito o consuetudinario, dependiendo si se trata de un conjunto de normas escritas o de preceptos normativos que se basan en la costumbre jurídica. En el primer caso, será la Constitución la fuente de las garantías individuales. En el caso de nuestro país, ellas están enunciadas en los primeros 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esas garantías son los derechos mínimos que tiene todo individuo por el hecho de encontrarse dentro del territorio nacional.

ANTECEDENTES DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE 1857

Después del cese del poder de Antonio López de Santa Anna, quedó como presidente sustituto Ignacio Comonfort, quien el 05 de febrero de 1857 firmó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

incluía un capítulo dedicado a las garantías individuales, y un procedimiento judicial para proteger esos derechos conocidos como amparo. También apoyaba la autonomía de los municipios, en que se dividen los estados desde un punto de vista político.

DIVERSAS ACEPCIONES DEL CONCEPTO GARANTIA

Garantía es el medio o instrumento que implica certeza, seguridad o la tenencia o disfrute de algo. De igual modo es cualquier medio de defensa jurídica que el particular tenga para oponerse a algún acto público que les cause daño o perjuicio.

Una garantía es un mecanismo para asegurar el cumplimiento de una obligación y así proteger los derechos de alguna de las partes de una relación comercial o jurídica.

FUENTES DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

Las principales fuentes formales de las garantías individuales son la costumbre y la legislación escrita. En el sistema jurídico mexicano, donde el derecho es primordialmente escrito, la fuente primaria de las garantías es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En síntesis, en México, la fuente formal de las garantías individuales es la Constitución, es decir, son de creación constitucional, como lo establece en su artículo 1.

CONCEPTO DE GARANTÍA INDIVIDUAL

Son los derechos públicos subjetivos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los individuos y que el Estado debe reconocer y respetar.

Estos derechos se consideran esenciales para el sistema político y se vinculan con la dignidad humana, es decir, le son naturales a cualquier ciudadano sin importar su condición, identidad o cultura. Por esta razón, gozan de un estatus especial entre las leyes que constituyen el ordenamiento jurídico.

CARACTERISTICAS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

Poseen 5 características:

- Universales. Para todos los hombres.
- Inalienables. No se pueden cambiar, vender o quitar.
- Imprescriptibles. No se extinguen ni se pierden
- . Irrenunciables. No puedes renunciar a ellos.
- Limitativas del poder del estado. Es decir, el estado no tiene derecho sobre ellas.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

- El principio de universalidad
- El principio de interdependencia
- El principio de Indivisibilidad
- El principio de progresividad
- El Principio Pro personae
- El Principio de Interpretación Conforme

CLASIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

- Garantías de Igualdad: Consiste en evitar las distinciones: de raza, sexo, edad, religión, profesión, posición económica etc.
- Garantías de Libertad: La libertad del derecho de elegir aquello que mas te convenga y haga bien.
- Garantías de seguridad jurídica:
 Son derechos y principios de protección a favor del gobernado.
- Garantías de propiedad: La propiedad de las tierras y aguas nacionales corresponde originalmente a la nación.
- Garantías Sociales: son el conjunto de normas jurídicas que establecen procedimientos e instituciones orientados a proteger, tutelar y reivindicar a las personas